

DECRETO

ARTICULO 1º) Disponer el pago de viáticos para los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, que se asimilarán a los dispuesto por el Departamento Ejecutivo, estableciendo una asignación diaria y en única categoría, de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-).-

ARTICULO 2º) Los gastos por movilidad y teléfono no están incluidos en el concepto mencionado en el artículo anterior y se liquidarán por separado, contra entrega de la presentación de los correspondientes comprobantes.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Febrero 1 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0004/92.-